



202110305

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**MAT: Devolución de ingresos
Programa HPV I Y II 2021**

DECRETO MUNICIPAL N° 1712 /

Longaví, 09 DIC. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la vida I Y II, solicita el reintegro de recursos no utilizados en el plazo establecido según convenio.

Que de acuerdo al flujo de gastos proyectados del programa **Habilidades para vida I** al 31 de diciembre 2021 corresponde reintegro por \$113.980 (Ciento trece mil novecientos ochenta pesos).

Que de acuerdo al flujo de gastos proyectados del programa **Habilidades para vida II** al 31 de diciembre de 2021 corresponde reintegro por \$133.348 (Ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos).

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut N° 60.908.000-0 por un monto de \$113.980 (Ciento trece mil novecientos ochenta pesos) , correspondiente a reintegro HPV I.

Gírese, cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut N° 60.908.000-0 por un monto de \$133.348 (Ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a reintegro HPV II.

Imputese a la cuenta 2140501 Habilidades para la vida I.

Imputese a la cuenta 2140544 Habilidades para la vida II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden del Sr. Alcalde"



**LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



APA/XFP/vvc

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Municipal
Unidad de Finanzas D.A.E.M.
Oficina de Partes D.A.E.M